FORMATO No. 55
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 49 "SL. J.B.S.O"

Acta No. 5106 /
Reg. Al folio 151 /

LUGAR Y FECHA:	La Tagua, 28 de diciembre de 2022
CONTRATANTE:	MY. JHON ANDRES MILLÁN RAMIREZ **Ordenador del Gasto BISOL.**
CONTRATISTA:	FERROASIS J.P JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA CC. No 1.144.059.399 expedida en Cali **Representante Legal**
SUPERVISOR:	SV. ZAMBRANO PEREZ LUIS MANUEL **Supervisor del Contrato 022-BISOL49-2022**
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 022/2022

Entre los suscritos, MY. JHON ANDRES MILLÁN RAMIREZ mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.377.809 expedida en Cali Valle en su condición de Ordenador del gasto del Batallón de Infantería de Selva No. 49 "SL. J.B.S.O." - BISOL conforme Mediante Orden del día No. 150/2021 ART. 588 facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL49 con NIT. 800.131.362-5. Por una parte, y por la otra obrando en calidad de Propietario del

Establecimiento de Comercio FERROASIS J.P. El señor JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA, mayor de edad, domiciliado en Calle 8 entre carrera 2 y 3 Puerto Leguizamo- Putumayo identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.144.059.399 expedida en Cali, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. En el mes de mayo de 2022 se elaboraron los estudios previos para la contratación de "SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN A LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA VIGENCIA 2022 adelantado por el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA Nro.49"

2. Con base en lo anterior, el 19 de mayo de 2022 se elaboró y publicó la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía N° 022-BISOL49-2022 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN A LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA VIGENCIA 2022 adelantado por el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA Nro.49"

3. Cumplido el término legal, se efectuó la audiencia de cierre el día 25 de mayo de 2022, presentándose una (01) oferta, JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA.

4. Una vez verificado el cumplimiento de la oferta presentada, en sus evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas, se procedió a la elaboración de la oferta No.022-BISOL49-2022 el día 27 de mayo de 2022.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Suministro de bienes

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN A LOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA VIGENCIA 2022 adelantado por el BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA Nro.49"

VALOR CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.135.735.oo.) M/cte

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, con fundamento en la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes suministrados y por ende facturados, mediante giro directo a **LA CUENTA DE AHORROS No. 479350040351 DEL BANCO AGRARIO**, así: Se realizará en pagos parciales, de conformidad con los bienes entregados *y servicios prestado a la Unidad, previo cumplimiento de:*

a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y/o entrada al Almacén con visto bueno del ejecutivo del batallón.
b. Asignación cupo PAC.
c. Verificación por parte del BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO 2: El BISOL49 no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
a. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
c. Número consecutivo de factura de venta
d. Fecha de expedición de la factura
e. Descripción genérica o especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
f. Valor total de la operación
g. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de

impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 27 de mayo de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre 2022

PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia será por el plazo de ejecución 31 de diciembre 2022 o hasta agotar presupuesto.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SV. ZAMBRANO PEREZ LUIS MANUEL

ADICION: No 01: N/A
ADICION: No 02: N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Batallón de Infantería de Selva No. 49 "SL. J.B.S.O." se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	3122	13/05/2022	$ 5.135.735,00
CRP	7122	10/06/2022	$ 5.135.735,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 560-47-994000152811, con los amparos de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes expedida por la Compañía de seguros "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA".

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.027.147,00	27/05/2022 AL 30/04/2022
CALIDAD DEL BIEN	$ 1.027.147,00	27/05/2022 AL 30/04/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.027.147,00	27/05/2022 AL 30/04/2022

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal MINISTERIO DE

DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL, los bienes objeto del contrato, así:

ELEMENTO	CANTIDAD DE FACTURAS	ACTA RECEPCIÓN No.	NUMERO DE FACTURA	ENTRADA DE ALMACÉN	VALOR ENTRADA
BIENES	2	3541	FVE-177 FVE-178	5002964750 5002961112	$ 477.317,99 $ 2.120.550,01
BIENES	1	3853	FVE-242	5002983715 5002983661	$ 2.567.867,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL

(Cuadro donde se relacione: facturas, comprobantes de egreso, obligación y orden de pago, con fecha y valores):

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Factura FVE-177, Factura FVE-178, Obligación No. 12922, Orden de Pago N. 308833722	$2.567.868,00
PAGO No.2:	Factura FVE-242, Obligación N. 14422, Orden de Pago N. 345178722	$ 2.567.867,00
TOTAL		**$5.135.735,00**

BALANCE

Valor Inicial Contrato	$ 5.135.735,00	
Valor Reducción		
Valor Adición N° 1		
Valor Adición N° 2		
Valor Total Cancelado Contrato		$ 5.135.735,00
Valor saldo a reducir a favor del BISOL		
SUMAS IGUALES	**$ 5.135.735,00**	**$ 5.135.735,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe No. 001, 002 supervisor SV. ZAMBRANO PEREZ LUIS MANUEL Conclusión: hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula LIQUIDACION del Contrato No. 022-BISOL49-2022 éste será liquidado Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 022-BISOL49-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJÉRCITO – BISOL49:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL49, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 022-BISOL49-2022.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 021 del 18 de mayo de 2022

Gerente del proyecto	TC. CÈSAR AUGUSTO OJEDA GARCÌA	
Comité estructurador	Técnico	CS. MILLAN HERRERA GUSTAVO ANDRES
	Jurídico	ABG. JARAMILLO VALENCIA CESAR AUGUSTO
	Económico	ST. PRIETO MORA NICOLAS FABIAN
Comité evaluador	Técnico	C3. REYES CASTRO OLGA ROCIO
	Jurídico	ABG. CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA
	Económico	SS. MAHECHA GALINDO DUBERNEY
Supervisor del contrato	SV. ZAMBRANO PEREZ LUIS MANUEL	
Representante legal firma	JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ABG. JARAMILLO VALENCIA CESAR AUGUSTO, Asesor Jurídico BISOL.
SV. ZAMBRANO PEREZ LUIS MANUEL, Supervisor Contrato
C3. OLGA ROCIO REYES CASTRO, Jefe de Contratación

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de contratación del BISOL49.
Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 022-BISOL49-2022, suscrito entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL49 y EL SEÑOR JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado FERROASIS J.P en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato N° 022-BISOL49-2022, de fecha 27 de mayo de 2022 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL49** representado por el Señor MY. JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ y el SEÑOR JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA Representante legal del Establecimiento de Comercio FERROASIS J.P.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 022-*BISOL49-2022*, reservándose el ***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL49*** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en La tagua – Puerto Leguízamo, a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO EJERCITO – BISOL.

MY JHONSANDRES MILLAN RAMIREZ
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA,

FERROASIS J.P
NIT: 1144059399-1
JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA
Propietario

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV. ZAMBRANO PEREZ LUIS MANUEL
Suboficial Enlace BISOL49

Revisó: ABG. JARAMILLO VALENCIA CESAR AUGUSTO
Asesor Jurídico BISOL49

Revisó: CJ. OLGA ROCIO REYES CASTRO
Jefe de Contratación BISOL49